

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de la Comisión de Valoración del Concurso de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas en Psicología Clínica se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.*

De conformidad con lo establecido en las bases 6 y 7 del Anexo I de la Resolución de 25 de enero de 2010 (BOJA núm. 23, de 4 de febrero), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas en Psicología Clínica dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas, por la Comisión de Valoración, las alegaciones formuladas contra la Resolución de 7 de junio de 2010 (BOJA 118, de 17 de junio), por la que se aprueba la resolución provisional de dicho concurso, a propuesta de dicha Comisión, y en uso de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Valoración, la resolución definitiva del Concurso de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas en Psicología Clínica. Dicha resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas –así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas– a los concursantes admitidos al concurso, atendiendo a las plazas solicitadas por los mismos y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Publicar, como Anexo I, las listas definitivas de concursantes admitidos, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como, en su caso, la plaza definitivamente adjudicada.

Tercero. Publicar, como Anexo II, las listas definitivas de concursantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Conforme a lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, los adjudicatarios deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Sexto. Conforme a lo establecido en la citada base 7.2, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles si son de distinta área de Salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asensio.

#### ANEXO I

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA -PSICOLOGÍA CLÍNICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
ALVAREZ PEREZ, MARIA DOLORES	028527925J	146,2	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
BARRERA PIÑERO, JOSE	028671026P	139,5	8925 - HOSPITAL DEL VALME
DOMINGUEZ AGUILERA, ANA AMOR	024153359R	133,65	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
GARCIA DE SOLA MARQUEZ, ADOLFO JUAN	031212263K	142,55	8925 - HOSPITAL DEL VALME
GOMEZ MARTIN, JUAN ANTONIO	028540604L	125,7	8925 - HOSPITAL DEL VALME
GRAVAN MORALES, MARIA JOSEFA	029745164T	146,8	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
IGLESIAS SALAS, ROSARIO	029747163K	145,5	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
LORENZO LOPEZ, MARIA DOLORES	001398874Z	167,6	8925 - HOSPITAL DEL VALME
MARTINEZ CLAVIJO, JOSE MANUEL	031204576Q	162,1	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MENA CABEZAS, MARIA GUADALUPE	008686318T	114,45	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
MESA MUÑOZ, JOSE LUIS	028455906F	151	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ROZALEM PEREZ, MARIA DEL PILAR	028528286Y	151,7	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

#### ANEXO II

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA-PSICOLOGÍA CLÍNICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
CAMPOS BERNAL, MARIA DEL CARMEN	031406304B	7 - NO APORTAR NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD, COMO PERSONAL ESTATUTARIO, EN LA MISMA CATEGORIA Y/O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
LUJAN JIMENEZ, JOSE EVARISTO	030476235Q	6 - DESISTIMIENTO